

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de
Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.*

Don Antonio Borrero Borrero, con domicilio en C/ Rosario, 30, de Huelva. Expediente sancionador núm. 148/97-ET.

Infracción: El pasado día 19.7.97, durante la corrida de toros mixta que iba a celebrarse en la Plaza de Toros Portátil de Rota, se produjo la inasistencia injustificada del diestro don Antonio Borrero «Chamaco», al desistir de torear, dando lugar a que el festejo tuviera que suspenderse. Arts. 33.1, 68.2 y 69.4 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 8.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Tipificada como Grave en el art. 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a la vista del art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de
Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.*

Don Francisco Gil López, con domicilio en C/ Madre de Dios, 5, de Las Cabezas de San Juan, Sevilla. Expediente sancionador núm. 16/97-M.

Infracción: Encontrarse instalada y en funcionamiento en el establecimiento Bar «El Manantial» una máquina tipo B, no autorizada, sin Guía de Circulación y sin marcas de fábrica, no siendo además empresa operadora. Arts. 21, 22, 23, 25 y 26, todos del Reglamento de MRA de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como Muy Grave en el art. 28.1 de la Ley 2/86, y en el art. 52.1 del RMRA.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de
Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.*

Don Antonio Rodríguez Campano, con domicilio en Pgno. San Pablo, Barrio C, núm. 31-3.º D, de Sevilla. Expediente sancionador núm. 142/97-E.

Infracción: Encontrarse abierto al público, el día 20.7.97, el establecimiento Bar «Los Campanos» de Chipiona, con varias personas efectuando consumiciones diversas, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. m).1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Tipificada como Leve en el art. 26.e) de la citada Ley Orgánica.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de
Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.*

Don Rogelio Mije Díaz, con domicilio en C/ Madre Inmaculada, 2-4.º D, de Sevilla. Expediente sancionador núm. 191/97-ET.

Infracción: El pasado día 14.8.97, a las 14,00 horas, se encontraba en El Puerto de Santa María don Rogelio

Mije Díaz, revendiendo 15 entradas de la corrida de toros a celebrar en la Plaza de Toros de la mencionada localidad el día 14 de agosto de 1997. Art. 36.5 del R.D. 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Tipificada como Grave en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la
que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba
y Cardeña (Córdoba). (PD. 21/98).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A.
EMACSA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 9 m ³ /viv./mes	75,70 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 20 m ³ /viv./mes	89,06 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ /viv./mes	115,78 ptas./m ³
Exceso de 40 m ³ /viv./mes	138,05 ptas./m ³
Consumos industriales y comerciales	
Hasta 20 m ³ /mes	89,06 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 70 m ³ /mes	111,33 ptas./m ³
Exceso de 70 m ³ /mes	133,59 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Tarifa única mensual	89,06 ptas./m ³
Dependencias y servicios municipales	
Tarifa única mensual	89,06 ptas./m ³
Otros consumos	
Cualquier consumo benéfico mensual	75,70 ptas./m ³
Cuota de servicio mensual	
Diámetro del contador en mm	
13	479 ptas.
15	1.053 ptas.
20	1.753 ptas.
25	2.457 ptas.
30	3.515 ptas.
40	7.017 ptas.
50	10.533 ptas.
60	12.909 ptas.
65	14.049 ptas.
80	17.560 ptas.

100	24.582 ptas.
125	38.631 ptas.
150	94.674 ptas.
200	168.564 ptas.
250	264.087 ptas.

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.695 ptas./mm.

Parámetro B: 30.369 ptas./L./seg.

Cuotas de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm.

13 y 15	4.219 ptas.
20	8.419 ptas.
25	11.419 ptas.
30	14.419 ptas.
40	20.419 ptas.
50	26.419 ptas.
65	35.419 ptas.
80	44.419 ptas.
100	56.419 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm.

13	1.000 ptas.
20	3.850 ptas.
25	5.500 ptas.
30	28.250 ptas.
40	81.820 ptas.
50	100.000 ptas.
65	100.000 ptas.
80	100.000 ptas.
100	100.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla). (PD. 22/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALFARAFE, S.A.
(ALJARAFESA)

Concepto Tarifas autorizadas
IVA excluido

A) Cuota fija o de servicio

Calibre del contador (mm)

Hasta 13 mm	217 ptas./mes
Hasta 15 mm	373 ptas./mes
Hasta 20 mm	830 ptas./mes
Hasta 25 mm	1.445 ptas./mes
Hasta 30 mm	2.020 ptas./mes
Hasta 40 mm	5.685 ptas./mes
Hasta 50 mm	9.363 ptas./mes
Hasta 65 mm	13.861 ptas./mes
Hasta 80 mm	20.184 ptas./mes
Hasta 100 mm	29.269 ptas./mes
Hasta 125 y superior	35.920 ptas./mes

Para períodos de devengo inferiores a un mes natural se considerará que un mes natural tiene 30,4 días.

B) Cuota variable o de consumo

1. Consumo doméstico.

- Bloque I. Tarifa Social. Los consumos domésticos que no excedan de 5 m³ por vivienda y mes, tendrán una bonificación de 27 ptas./m³ sobre tarifa del Bloque II, facturándose a 31 ptas./m³.

- Bloque II. Los consumos domésticos comprendidos entre 0-10 m³ por vivienda y mes, cuando excedan de 5 m³ por vivienda y mes, se facturarán todos a 58 ptas./m³.

- Bloque III. El exceso sobre 10 m³/vivienda/mes hasta 20 m³/vivienda/mes inclusive, se facturará a 81 ptas./m³.

- Bloque IV. El exceso de 20 m³ por vivienda y mes se facturará a 122,5 ptas./m³.

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días.

Los jubilados pensionistas titulares del suministro, con rentas inferiores al salario mínimo interprofesional, tendrán una bonificación mensual por el importe de 5 m³ al precio del Bloque I, que se liquidará por anualidades vencidas, no pudiendo resultar negativo el importe de este término variable en cada período facturado por la aplicación de esta bonificación.

2. Consumo Industrial y Comercial.

- Bloque I. Los consumos industriales que no excedan de 20 m³ por usuario y mes, tendrán una bonificación de 29 ptas./m³ sobre la tarifa del Bloque II industrial, facturándose a 58 ptas./m³.

- Bloque II. Cuando el consumo industrial exceda de 20 m³ por usuario y mes, se facturarán a 87 ptas./m³.

3. Tarifa para Consumo de Organismos oficiales, servicios públicos e interés social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Diputación Provincial, Ayuntamientos no mancomunados, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a niveles colectivos, se facturará todo el consumo a 47 ptas./m³.

4. Tarifa para otros usos: Consumos de Ayuntamientos Mancomunados.

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad del Aljarafe, se facturará todo el consumo a 18,5 ptas./m³.

C) Repercusión precios Sevilla

Precios Emasesa
Repercusión Precios Sevilla = -----
0,68